

# CIRCULAR SOBRE EL COMPORTAMIENTO ELECTORAL QUE DEBEN ASUMIR

POR MEDIO DE LA CUAL EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ALIANZA VERDE ORIENTA SOBRE EL COMPORTAMIENTO ELECTORAL QUE DEBEN ASUMIR TODAS Y TODOS LOS MILITANTES, LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS ELECCIONES DE OCTUBRE 25 DE 2015

Teniendo en cuenta los principios de nuestro Partido fundados en la práctica transparente de la política, la unidad como colectivo organizado, la responsabilidad pública ante la ciudadanía, donde NO TODO VALE, ni aceptamos EL ATAJO, y habiendo recibido reiteradas denuncias y quejas de parte de nuestra militancia, como de los candidatos y candidatas a las distintas postulaciones a cargos de elección popular para el próximo 25 de octubre, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1475 de 2011, en su artículo 2º, define la obligación de los militantes de un partido respaldar las candidaturas avaladas, co-avaladas o de alianzas por el partido al que se pertenece, determinando que lo contrario puede tipificar la doble militancia. **“Quienes se desempeñen en cargos de dirección, gobierno, administración o control, dentro de los partidos y movimientos políticos, o hayan sido o aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular, no podrán apoyar candidatos distintos a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se encuentren afiliados.” (...)** **“El incumplimiento de estas reglas constituye doble militancia, que será sancionada de conformidad con los estatutos, y en el caso de los candidatos será causal para la revocatoria de la inscripción.”;**

2. Que los Estatutos en su artículo 11º **“Deberes de las/los Militantes”** precisa de manera clara las responsabilidades de la militancia, tanto en el interés de los valores más llevados de nuestra militancia, así como la responsabilidad de la dirigencia nacional, departamental y municipal del Partido, para con las decisiones de obligatorio cumplimiento, como lo son las decisiones de la Dirección Nacional al otorgar avales o definir las coaliciones y alianzas, que en los asuntos de la referencia de este considerando dice a la letra:

**“• Difundir y acatar las orientaciones políticas y decisiones administrativas del Partido,** adoptadas por sus Órganos de Dirección, al respectivo nivel.

• **Cumplir y velar porque se respeten los principios del Partido** y no obstaculizar la aplicación de los mismos.

• **Apoyar los candidatos del Partido en las elecciones.**

• **Acatar y cumplir las alianzas, coaliciones y todas las decisiones políticas de carácter general del Partido** por encima de los intereses particulares.

• **Informar sobre las actividades partidistas a la instancia correspondiente y acatar las directrices del Partido** al respecto.

• **Participar activamente en los actos de la vida orgánica y política que convoque el Partido.**

- Adelantar las campañas electorales basadas en propuestas y no en agresiones a otros candidatos del mismo Partido.

- Tramitar o conciliar cualquier tipo de divergencia con el Partido o alguno de sus afiliados a través de las instancias internas, previstas por los presentes Estatutos.” (SFDT);

3. Que las Resoluciones No. 001 y 005 de 2015 de la Dirección Nacional, definieron los lineamientos y reglamentaron el comportamiento del Partido para las elecciones a realizarse el 25 de octubre del presente año;

4. Que el artículo 83° de los Estatutos del Partido define la competencia de los órganos de control para actuar en aquellas circunstancias que sean determinadas como violaciones al régimen estatutario, ético y disciplinario del Partido, obligatorio para candidatas, candidatos y **militantes “Los afiliados al Partido Alianza Verde serán sujetos disciplinables y responderán ante los órganos de control por transgredir los principios y las reglas de la Constitución Política, las leyes y los estatutos del Partido. Lo anterior conforme al Código de Ética y Régimen Disciplinario.”;**

5. Que desde nuestra responsabilidad pública como Partido se ha definido como propósito fundamental la renovación de la política y de las prácticas lesivas al interés general, y en particular a adelantar una actividad electoral responsable con la ciudadanía que supere los anacronismos clientelares y el interés de las mafias de cooptar el poder público;

RESUELVE:

1. Concitar a toda nuestra militancia, a las candidatas y candidatos a fortalecer la participación de nuestro Partido como alternativa a la corrupción, al clientelismo y a las mafias en la política, acompañando y promoviendo nuestras listas Verdes a Concejos y Asambleas, así como respaldando exclusivamente nuestras candidaturas a Alcaldías y Gobernación, o aquellas que el Partido ha co-avalado o decidido acompañar en alianzas con otros partidos. Se reitera la orientación **estatutaria y política de “VERDE VOTA VERDE”;**

2. Las conductas contrarias a lo orientado en esta Circular, y según lo preceptuado por la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Dirección Nacional, serán llevadas ante el Comité de Control Ético y Disciplinario del Partido, sin desmedro de las acciones legales a las que haya lugar atinentes a la inscripción de sus candidaturas o en general en aplicación de las normas electorales, para garantizar que quienes han violado la confianza del Partido y asumido conductas en contra de nuestra normatividad, sean severamente sancionados en su calidad de militantes, así como impedir que ejerzan como candidatas o candidatos o se desempeñen como electos en nombre de nuestro Partido.

3. Esta Circular recoge lo definido en ordenamientos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes y anteriores a la expedición de la misma, de manera que debe entenderse como la reiteración del llamado al ejercicio de las buenas prácticas políticas y a la unidad del Partido.

4. Comuníquese a toda la militancia, a las candidatas y candidatos y a la ciudadanía en general, para garantizar su conocimiento y el ejercicio ciudadano de Control Social.

Por la Dirección Nacional,

COMISIÓN NACIONAL DE AVALES

Bogotá, 29 de septiembre de 2015.